



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL  
SABANALARGA-ATLÁNTICO

REFERENCIA: EJECUTIVO  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2017-00584-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
DEMANDADO: BLANCA CECILIA SOTO HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sírvase Proveer.

Sabanalarga,

16 JUL. 2020

  
JULIO DIAZ MORELO  
El secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, 16 JUL. 2020

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

and

JUZGADO 1o. PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA  
SECRETARÍA  
Sabanalarga 17 JUL 2020  
El auto anterior se notificó por estado  
en la fecha  
El Secretario

